



Resolución Administrativa

Lima, 18 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 2023-01673 y el Informe Técnico Nº 016-2023-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 16 de enero del 2023, contiene la solicitud de doña **Carmen Elena ROJAS MIRANDA**, identificada con D.N.I Nº 07911639, Obstetra, Nivel V, del Centro de Salud La Libertad, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, solicita la Entrega Económica por cumplir 25 y 30 años de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, publicado en Diario El Peruano el 12 de setiembre del 2013, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12º señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicios, sepelio y luto;

Que, el artículo 9.1 del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 y lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 aprobado por D. S. Nº 015-2018-SA, señalan que la Entrega Económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: serán equivalentes a dos (02) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado y de tres (03) valorizaciones principales mensuales al cumplir (30) años de servicio efectivo al Estado y se otorgan por única vez;

Que, con Resolución Directoral Nº 438-UDS-LN-90, de fecha 15 de junio de 1990, resuelven aprobar el Cuadro de Méritos como Elegibles, en la UTES San Juan de Lurigancho, de la jurisdicción de la Unidad Departamental de Salud Lima Norte y en consecuencia nombrar, con fecha 15 de junio de 1990, en la plaza de Obstetrix, Nivel remunerativo IV, a doña **Carmen Elena ROJAS MIRANDA**, en el Centro de Salud La Libertad;

Que, de la revisión de las Constancias de Haberes y Descuentos que se adjuntan, se acredita que la servidora **Carmen Lucía PRETELL LOBATÓN**, cumplió 25 años, el 20 de abril del 2015 y de la misma forma cumplió 30 años el 20 de abril del 2020 y haber acreditado 32 años, 02 meses y 10 días de servicios prestados al Estado al 30 de junio de 2022;

De conformidad a los numerales precedentes, se comprueba que doña **Carmen Elena ROJAS MIRANDA**, cumplió 25 años, el 09 de octubre del 2016 y de la misma forma cumplió 30 años el 09 de octubre del 2021 y haber acreditado 30 años, 08 meses y 22 días de servicios prestados al



Estado al 30 de junio de 2022, encontrándose comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento, por lo que le corresponde percibir por única vez el pago de la Entrega Económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios que es equivalente a dos (02) y tres (03) valorizaciones principales percibidas en el mes de octubre del 2016 y octubre del 2021, respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9.1 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA – Reglamento del D.L. N° 1153;

Estando a lo informado por la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2022/MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, durante el año 2023;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público– Decreto Legislativo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud y la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Reconocer a favor de doña **Carmen Elena ROJAS MIRANDA**, Obstetra, Nivel V, del Centro de Salud La Libertad, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; 25 años de servicios al 09 de octubre del 2016 y de la misma forma, 30 de años de servicios al 09 de octubre del 2021 y por haber acreditado 30 años, 08 meses y 22 días de servicios prestados al Estado al 30 de junio 2022 de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°. Otorgar a su favor el derecho a percibir, por única vez, la suma de **S/. 5,598.00 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, por concepto de la Entrega Económica por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestado al Estado, equivalente a (02) valorizaciones principales percibidas en el mes de octubre del 2016, a razón de S/. 2,799.00 cada uno.

Artículo 3°. Otorgar a su favor el derecho a percibir, por única vez, la suma de **S/. 13,413.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES)**, por concepto de la Entrega Económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestado al Estado, equivalente a (03) valorizaciones principales percibidas en el mes de octubre del 2021, a razón de S/. 4,471.00 cada uno.

Artículo 4°.-Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 2° y 3° de la precitada resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente de la Especifica de Gasto 2.1.19.31 “Asignación por cumplir 25 o 30 años”.

Artículo 5°. -La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.



RYVFR/JCO/lmcj
16/01/2023
DISTRIBUCIÓN:
() OGRRH
() UFGE (Legajo)
() UFGC (3)
() UFPPRH
() Tesorería
() Interesado

Regístrese, Comuníquese y Archívese

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Lic. Adm. ROBERTO SAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CLAP. 19545